

*“Por la cual se adopta la nueva versión de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas”*

Derogada por la R.R. No. 040 del 13-11-2018

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

### CONSIDERANDO

Que con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece como obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de acuerdo con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., a la luz del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993.

Que uno de los elementos del componente de direccionamiento estratégico del precitado decreto es el modelo de operación por procesos, basado en la identificación y gestión de procesos a partir de la caracterización de los mismos, la cual constituye un esquema que permite ver en forma integral y secuencial las actividades aplicando el ciclo PHVA, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el Artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Contralor de Bogotá, D.C., establece que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 030 de 2017, se adoptó la versión de algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., entre ellos la caracterización del proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, la cual requiere ser actualizada en su alcance.

*"Por la cual se adopta la nueva versión de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Caracterización Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	PPCCPI-01	10.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por cumplimiento del documento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 3 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 30 de 25 de septiembre de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 25 JUN. 2018



**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Henry Camacho Ovalle - Profesional Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.  
Aprobó. Oscar Efraín Velásquez Salcedo - Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local.  
Revisión Técnica. Grace Smith Rodado Yate - Director Técnico de Planeación.  
Revisión Jurídica. Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N° 6345 - 04 JUL 2018